

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2018, del Director de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se publica la lista definitiva de solicitudes admitidas, desistidas y excluidas, de acuerdo con el apartado octavo de la Resolución de 19 de febrero de 2018, del Director de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se convoca al profesorado contratado de la Universidad de Zaragoza para la evaluación de su actividad investigadora y se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes.

En aplicación del apartado octavo de la Resolución de 19 de febrero de 2018, del Director de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se convoca al profesorado contratado de la Universidad de Zaragoza para la evaluación de su actividad investigadora y se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes, esta Dirección aprobó, el pasado día 10 de abril de 2018, la relación provisional de solicitudes admitidas, excluidas y a subsanar, a consultar en su página Web.

La notificación a los interesados de las solicitudes provisionalmente excluidas y a subsanar se realizó de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La práctica de dicha notificación se efectuó de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 de la citada ley.

Una vez transcurridos los plazos correspondientes y examinada la documentación aportada por los solicitantes a efectos de verificar si se cumplen los requisitos para admitir la solicitud,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista definitiva de solicitudes admitidas, desistidas y excluidas de acuerdo con el apartado octavo de la Convocatoria.

Segundo.- Publicar dicha lista junto a esta Resolución, en la página Web de la ACPUA en la fecha abajo indicada.

Tercero.- La notificación a los interesados de las solicitudes finalmente excluidas y desistidas se realizará de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La práctica de dicha notificación se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 de la citada ley.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo Órgano que la dictó y en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin que ambos recursos puedan simultanearse y sin perjuicio de cualquier otro recurso que en Derecho proceda.

Zaragoza, 14 de mayo de 2018

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD Y
PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN



Antonio Serrano González.

